



Instrucción de 22 de abril de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre ampliación del plazo de presentación de solicitudes en las convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Las circunstancias sobrevenidas en el normal funcionamiento de las aplicaciones informáticas del sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por una incidencia detectada con caída del servicio en el día martes 21 de abril de 2026, ha tenido como consecuencia que no se pudieron presentar solicitudes durante varias horas en las convocatorias publicadas por las Direcciones Provinciales de este organismo, con plazo de presentación de solicitudes aún abierto a la fecha indicada, para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

A este respecto, el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

En virtud de lo establecido en la citada disposición, y una vez evaluadas las circunstancias sobrevenidas, antes mencionadas, esta Dirección General comunica a las Direcciones Provinciales del SEPE que tengan publicadas convocatorias con plazo de presentación de solicitudes no vencido con anterioridad al 21 de abril de 2026, la conveniencia y necesidad de **ampliar en un día hábil el correspondiente plazo de presentación de solicitudes** para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Asimismo, para general conocimiento de las entidades locales interesadas, se procede a la publicación de esta instrucción en la sede electrónica del organismo, sin perjuicio de la debida aprobación de la citada ampliación de plazo por las propias Direcciones Provinciales y su comunicación a las potenciales entidades afectadas.

Madrid, a 22 de abril de 2026. El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.
Gerardo Gutiérrez Ardoy

